

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ UCA/R016REC/2023
POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS DE MOVILIDAD DIRIGIDAS A
ESTUDIANTES DE GRADO, MÁSTER Y DOCTORADO DE LA UCA PARA
REALIZAR PRÁCTICAS EN PAÍSES DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA131**

CURSOS 2022/23 y 2023/24

BASES DE LA CONVOCATORIA


1. REQUISITOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES

Podrán realizar una solicitud de ayuda para una movilidad Erasmus+ Prácticas todos aquellos estudiantes de la UCA que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.1. Ser ciudadano de un Estado miembro de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en las acciones correspondientes al programa Erasmus+ KA131, o bien personas oficialmente reconocidas por España como residentes, refugiadas o apátridas con NIE en vigor hasta, como mínimo, la fecha de finalización de la estancia solicitada.
- 1.2. **Tener matrícula activa en la UCA** en una titulación oficial en el momento de realizar la solicitud y hasta la comunicación de concesión de la ayuda (la matrícula tiene validez hasta el último día del curso académico siempre y cuando no se solicite el título). Los estudiantes que deseen realizar prácticas como “recién graduados” también deben cumplir este requisito.
- 1.3. Solicitar una movilidad con una duración de un **mínimo 2 meses** y un máximo 12 meses (360 días).

En el caso de estudiantes que hayan sido beneficiarios de una beca Erasmus, el número total de días de la estancia solicitada sumados a los anteriores que ya haya realizado o se encuentre realizando dentro del mismo ciclo formativo (grado, máster o doctorado), no puede exceder los 12 meses o 360 días (excepto los alumnos de Medicina que cuentan con 24 meses). Las estancias con “beca 0” también se contabilizan en el cómputo global.

- 1.4. **Comenzar la movilidad después del 1 de mayo de 2023 y finalizar como muy tarde el 31 de junio de 2024.**
- 1.5. **Realizar la búsqueda de la institución de acogida por sus propios medios y haber obtenido la carta de aceptación firmada**, según el modelo publicado en la web de la convocatoria. Se recomienda a los estudiantes enviar a la organización de su interés una carta de presentación y un currículum vitae europeo (Europass).
- 1.6. **Haber obtenido el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas “antes de la movilidad”**, (*Learning Agreement for Traineeships “before the mobility”*), **debidamente cumplimentado y firmado por el estudiante, la organización de acogida y el coordinador de movilidad internacional de su centro en la UCA** (consultar el listado de “International Mobility Coordinators in the Faculty/School” y los datos de contacto en el [FactSheet](#)), según el modelo publicado en la web de la convocatoria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	1/8	

2. ORGANIZACIONES DE ACOGIDA ELEGIBLES

La búsqueda de la organización de acogida y la obtención de la carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada antes de realizar la solicitud es responsabilidad del estudiante. La UCA no dispone de un listado de ofertas de prácticas, pero facilitará en la web de la convocatoria información de terceros que pueda ser de ayuda en la búsqueda.

La organización de acogida puede ser cualquier organización pública o privada activa en el mercado de trabajo o en los ámbitos de la educación, la formación o la juventud. Por ejemplo:

- Una empresa pública o privada, pequeña, mediana o grande (incluidas las empresas sociales).
- Un organismo público local, regional o nacional.
- Un interlocutor social u otro representante de la vida laboral, incluidos las cámaras de comercio, las asociaciones artesanales o profesionales y los sindicatos.
- Un instituto de investigación.
- Una fundación
- Un centro escolar, un instituto o un centro educativo (de cualquier nivel, desde preescolar a secundaria alta, incluidas la educación profesional y la educación de personas adultas)
- Una organización, asociación u ONG sin ánimo de lucro.
- Un organismo de asesoramiento académico, orientación profesional y servicios informativos.
- Una institución de educación superior de un país del programa titular de una ECHE

No son admisibles las siguientes instituciones:

- Instituciones de la Unión Europea y otros organismos de la Unión Europea, incluidas las agencias especializadas: https://europa.eu/european-union/about-eu/institutions-bodies_es
- Organizaciones que gestionen programas de la UE
- Representaciones diplomáticas del país de origen del estudiante.

Si en el momento de realizar la solicitud no encuentra la institución de acogida elegida en nuestra base de datos, debe enviarnos la carta de aceptación por CAU solicitando que la demos de alta.

3. PAÍSES ELEGIBLES


Se podrán realizar prácticas en **organizaciones de acogida elegibles situadas en países del Programa Erasmus+ KA131**. Podrá consultar la lista de países del programa en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/about/who-can-take-part_es.

En el caso de países del programa no miembros de la Unión Europea, especialmente Turquía, la elegibilidad estará condicionada a la realización por parte del alumno de los trámites migratorios necesarios para la obtención del correspondiente visado antes del inicio de la estancia.

4. PERÍODO ELEGIBLE Y DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

El periodo elegible para realizar la estancia es desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de junio de 2024.

Las prácticas en el extranjero deben durar un **mínimo de dos meses** y un **máximo de 12 meses**. En caso de períodos inferiores a 60 días o de exceder el máximo de 12 meses (360 días) de estancias Erasmus+ por ciclo, el estudiante deberá devolver el importe íntegro de la ayuda económica recibida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	2/8	

5. AYUDAS ECONÓMICAS

5.1. Fondos europeos Erasmus+ establecidos por el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Se financiarán un máximo de 5 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

La **ayuda ordinaria** para prácticas dependerá del grupo de países al que pertenezca la organización de acogida:

Grupo 1: 460€/mes (Dinamarca, Finlandia, Irlanda, Islandia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega y Suecia).

Grupo 2: 410€/mes (Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos y Portugal).

Grupo 3: 360€/mes (Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumanía, Serbia y Turquía).

Los **estudiantes con menos oportunidades** que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes recibirán una **ayuda adicional de 250€/mes**:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores, o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco, o de una beca para la escolarización de estudiantes de niveles no universitarios concedida por el Departamento de Educación del País Vasco, en el curso inmediatamente anterior al que se vaya a realizar la movilidad.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España.
- Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33 %. Además, estos estudiantes podrán recibir ayudas superiores para cubrir gastos adicionales que no puedan ser cubiertos con la ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades, incluidas visitas preparatorias y acompañantes (100 % de los costes subvencionables).

Los estudiantes que justifiquen debidamente (declaración jurada y billetes) la realización de un **viaje ecológico/verde** (aquel que utiliza medios de transporte con bajas emisiones en el tramo principal del trayecto, por ejemplo, el autobús, el ferrocarril o el coche compartido) para desplazarse de origen hasta destino, tanto a la ida como a la vuelta, recibirán una **ayuda adicional de 50€ para viaje ecológico y 4 días adicionales de ayuda individual (2 días si el país de destino es Portugal)**.


5.2. Fondos de la Junta de Andalucía

Se financiarán un máximo de 9 meses, siendo el periodo mínimo de estancia de 2 meses.

La ayuda dependerá del grupo de países al que pertenezca la organización de acogida y las cuantías para cada curso académico podrán consultarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), cuyo enlace será publicado en la web la convocatoria.

5.3. Incompatibilidades

La ayuda Erasmus+ Prácticas es **incompatible** con otros fondos procedentes de la Unión Europea para el mismo periodo y objeto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	3/8	

6. SOLICITUDES

6.1. Presentación de solicitudes

El alumno deberá **realizar una solicitud para la convocatoria abierta del programa “ERASMUS+ KA131 SMP OUT” a través de la [plataforma de gestión Erasmus+](#)** utilizando para acceder a la misma el nombre de usuario y la contraseña que utiliza para la intranet de la UCA.

Una vez enviada la solicitud con la documentación obligatoria adjunta, **el estudiante debe obligatoriamente notificar por CAU que ha presentado una solicitud para que esta sea revisada.** Se tomará como fecha de presentación de solicitud la fecha de notificación mediante CAU ya que la plataforma de gestión Erasmus+ no registra la fecha de envío, sino la de creación.

Se habilitarán varios plazos de solicitud online:

- ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2022-2023 convocatoria 1: **desde el 1 de marzo hasta el 31 de julio** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.
- ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2023-2024 convocatoria 1: **desde el 1 de octubre hasta el 1 de diciembre de 2023** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.
- ERASMUS+ KA131 SMP OUT curso 2023-2024 convocatoria 2: **desde el 15 enero hasta el 1 de marzo de 2024** a las 23:59, o hasta agotar el presupuesto.

Las solicitudes deberán realizarse con una antelación mínima de dos meses a la fecha de inicio de la estancia. Los periodos de cierre por vacaciones de Semana Santa, Navidad y verano se consideran inhábiles. No se admitirá a trámite ninguna solicitud presentada fuera de plazo.


6.2. Documentación obligatoria

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente **documentación obligatoria** en formato PDF:

- Copia por ambos lados del **NIF o NIE en vigor y con validez durante toda estancia.** Los nacionales de terceros países que ostenten la condición de refugiados, apátridas o residentes habrán de aportar además mediante CAU los documentos justificativos de dichas circunstancias y el [Certificado de Residencia Fiscal en España](#)
- Copia del Código Internacional de Cuenta Bancaria (**IBAN**), facilitado por la entidad bancaria, de una cuenta de la que el estudiante habrá de ser titular.
- **Carta de aceptación debidamente cumplimentada y firmada** por la organización de acogida conforme al modelo publicado en la web convocatoria.
- **Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad) debidamente cumplimentado y firmado por el alumno, el coordinador de movilidad de su centro en la UCA y la institución de acogida** conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.
- **Declaración jurada** de no acumular, incluidas las prácticas que se solicitan, más de 12 meses de estancias Erasmus+ para estudios o prácticas en el mismo ciclo (24 meses para Medicina) conforme al modelo publicado en la web de la convocatoria.

El alumno debe firmar los documentos con firma digital. En el caso de no disponer de certificado digital, el estudiante seleccionado se compromete a hacer las gestiones oportunas para obtener el [Certificado Software de firma digital](#), que expide la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre:

Los estudiantes de los centros adscritos deberán solicitar la plaza a través de un impreso que se enviará a los responsables de movilidad de su centro.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	4/8	

7. SELECCIÓN DE CANDIDATOS

Una vez recibida la notificación de presentación de solicitud vía CAU, la Oficina de Internacionalización revisará la misma en un plazo estimado de 10 días hábiles y comunicará al estudiante, respondiendo al mismo CAU, si se le concede la ayuda, indicando si debe subsanar algún documento, o por el contrario ha sido denegada.

Si es necesaria **subsanación**, el estudiante dispone de un plazo de **cinco días hábiles** para responder al CAU aportando la documentación requerida. En el caso de que no haya respuesta dentro de plazo, se dará por desistida la solicitud y se comunicará al estudiante que su solicitud ha sido rechazada.

8. OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES SELECCIONADOS


8.1. Antes iniciar la movilidad

En un plazo de cinco días hábiles tras la notificación de admisión de la solicitud vía CAU deberá:

- **Formalizar el Convenio de Subvención** como estudiante Erasmus+ que le acreditará como tal ante la Unión Europea. Este trámite se realizará a través del apartado “Movilidades” de la [aplicación de gestión Erasmus](#) siguiendo los siguientes pasos: introducir en el expediente de movilidad las fechas de inicio y fin de la estancia, descargar el convenio, revisar que todos los datos son correctos, firmar con certificado digital y volverlo a subir a la aplicación utilizando el botón “Convenio firmado” que se encuentra en la parte superior del expediente.
- **Suscribir la póliza del seguro internacional de responsabilidad civil, accidentes y repatriación recomendado por la UCA con cobertura, como mínimo, para toda la duración de la estancia y subir copia de la póliza a la [aplicación de gestión Erasmus](#) como fichero adjunto a la condición “Seguro”.** Para contratar el seguro consulte: <https://internacional.uca.es/seguro-de-viaje/>. El estudiante es responsable también de tramitar la **tarjeta sanitaria europea** en el Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- **Realizar la prueba inicial de idioma (*placement test*) en el idioma de trabajo de las prácticas a través de la plataforma *Online Language Support (OLS)* siguiendo siguientes instrucciones:** http://sepie.es/doc/educacion-superior/ols/Acceder_a_la_NUEVA_OLS_Info_participantes.pdf. Una vez realizada la prueba deberá descargar el certificado del nivel obtenido (*Placement Test Certificate*) y subir el documento a la aplicación de gestión Erasmus añadiendo la condición “OLS: Test inicial realizado”.

Una vez haya subido toda la documentación a la aplicación de gestión Erasmus, deberá comunicárnoslo por CAU para que revisemos y validemos dicha documentación y procedamos a tramitar el pago inicial.

El incumplimiento de los plazos de entrega del convenio y el seguro internacional a través de la aplicación Erasmus podrá conllevar el retraso de la fecha de inicio de las prácticas y, en último extremo, la revocación de la ayuda por incumplimiento de las bases de convocatoria. En ningún caso el estudiante podrá comenzar las prácticas sin haber formalizado previamente el convenio de subvención y contratado el seguro internacional recomendado por la UCA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	5/8	

8.2. Durante la movilidad

- Entregar el **Certificado de llegada** a través de la aplicación de gestión Erasmus **en un plazo de diez días hábiles desde la fecha de inicio de las prácticas**, según el modelo publicado en la web de la convocatoria.
- En el caso de realizar cambios al Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (antes de la movilidad), entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (durante de la movilidad) debidamente firmado por la institución de envío y la de acogida a través de la aplicación de gestión Erasmus.

8.3. Después de la movilidad

- Realizar la encuesta **Erasmus+ Participant Report** sobre el desarrollo de su estancia a través de la plataforma Mobility Tool **en un plazo de diez días hábiles** desde la recepción del enlace que el SEPIE le enviará a modo de requerimiento por correo electrónico (de manera general el enlace es enviado al día siguiente de la fecha de fin de las prácticas).
- **Entregar el Acuerdo de Aprendizaje para Prácticas (después de la movilidad)** debidamente cumplimentado y firmado, y la **Memoria** de prácticas redactada por el estudiante con su firma digital (se recomienda utilizar el modelo de memoria de prácticas curriculares y/o extracurriculares de su facultad o centro).


Ambos documentos deben ser **enviados por el alumno vía CAU en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas.**

- Solicitar y asegurarse de que la organización de acogida envía directamente a la Oficina de Internacionalización los originales del **Certificado Final de Estancia** y del **Informe positivo** de evaluación del tutor de la empresa, indicando las tareas realizadas y las horas trabajadas durante el periodo de estancia, **con firma, fecha de firma y sello de la empresa.**

Ambos documentos deben ser **remitidos directamente por la empresa en un plazo de diez días hábiles desde la finalización de las prácticas a la dirección de correo electrónico:** erasmus.practicas@uca.es

El Certificado Final de estancia no podrá indicar una fecha final de estancia posterior a la fecha de expedición del certificado. En cualquier caso, las fechas reales de estancia del estudiante serán las que figuren en el certificado de estancia. Asimismo, tampoco podrá contener erratas y/o enmiendas ni haber sido rectificado manualmente. La cantidad económica inicialmente asignada a cada estudiante se ajustará en función del periodo acreditado.

El incumplimiento de las obligaciones de esta convocatoria y de las que aparezcan en el Convenio de Subvención (renunciar a la beca, acortar el período de estancia, superar el máximo de 12 meses de estancias Erasmus+ en el mismo ciclo, no entregar la documentación obligatoria tras la finalización de las prácticas, etc.) conllevará la **reclamación por parte de la Universidad de Cádiz del reintegro total o parcial de la ayuda recibida**, debiendo el estudiante proceder en consecuencia, poniendo a disposición de la universidad el importe de la ayuda recibida, en el menor tiempo posible. En el caso de incumplir esta devolución, y tras un periodo de tres meses tras el requerimiento de la misma por parte de la universidad, ésta podrá emprender acciones que incluyen la retención del expediente del alumno hasta que se proceda a la devolución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	6/8	

9. RECONOCIMIENTO DEL PERIODO DE PRÁCTICAS

La concesión de la ayuda Erasmus Prácticas+ por la Oficina de Internacionalización no implica el reconocimiento de las prácticas en el expediente académico, siendo responsabilidad del estudiante informarse antes de realizar la estancia sobre los requisitos mínimos necesarios para su reconocimiento como prácticas curriculares o extracurriculares y solicitar el reconocimiento de las mismas una vez finalizadas si así lo desea según el procedimiento establecido en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de la Universidad de Cádiz: <http://secretariageneral.uca.es/docs/Unidades/normativa/alumnos/9674.pdf>

10. RECLAMACIONES

Una vez notificada la concesión o denegación de la ayuda a través de CAU, el solicitante podrá presentar reclamación dirigida al Vicerrector de Internacionalización en el plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de notificación, que dictará resolución definitiva ante la reclamación. Las reclamaciones se entregarán por CAU en el siguiente enlace: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

Contra la resolución definitiva, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Cádiz en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. COMUNICACIÓN


Todas las comunicaciones por parte de los solicitantes deberán realizarse a través del sistema CAU, apartado “Erasmus Prácticas”, establecido para ello: <https://cau-rrii.uca.es/cau/grupoServicios.do?id=K14>

12. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Resolución referidas a alumno y solicitante y cuyo género sea masculino están haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como hombres.

13. TRANSPARENCIA

Para dar cumplimiento a los establecido en el artículo 8,1c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información Pública y Buen Gobierno y a lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Universidad de Cádiz remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la información referida a esta convocatoria, así como la información sobre las resoluciones recaídas. El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en su defecto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	7/8	

14. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 5/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por el que se regula el derecho de información en la recogida de los datos, se le informa de que sus datos personales serán tratados por la Universidad de Cádiz en su condición de responsable del tratamiento con la finalidad de realizar la gestión administrativa y matriculación de alumnos, profesores y personal de administración y servicios para los programas de movilidad con universidades o empresas extranjeras. Usted puede ejercer los siguientes derechos: acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, así como a presentar una reclamación ante el Delegado de Protección de Datos de la Universidad de Cádiz o ante el “Consejo de Transparencia y Protección de Datos (<https://www.ctpdandalucia.es/es>)”. Puede acceder a la restante información sobre el tratamiento de sus datos personales en la siguiente web: <https://secretariageneral.uca.es/actividades-del-tratamiento>


15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la presente convocatoria.

MÁS INFORMACIÓN

Web de la convocatoria: <https://internacional.uca.es/23-24-erasmus-practicas-ka131/>

Cádiz, en el día de la firma
 Rafael Jiménez Castañeda, Vicerrector de Internacionalización
 Por Delegación de firma
 Resolución UCA/R84REC/2019 de 29 de julio.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Fecha	15/02/2023 12:11:31	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original	
Firmado por	RAFAEL JIMENEZ CASTAÑEDA (VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION - VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACION)			
Firmado por	MARIA DEL PILAR DE CASTRO HERRERO (JEFA DE SERVICIO DE RELACIONES INTERNACIONALES - ÁREA GESTIÓN ALUMNADO Y RELACIONES INTERNACIONALES)			
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7BYDPCP4O4JDN6WA6TGYREY	Página	8/8	